



**LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA PARA INGRESO AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL "PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES", EJERCICIO 2023.**

La Procuraduría Social de la Ciudad de México en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales" para el ejercicio 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero de 2023 con la finalidad de promover el rescate, la corresponsabilidad social, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en las Unidades Habitacionales de Interés Social (UHIS), mediante acciones y beneficios sociales consistentes en la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, a través de la organización comunitaria de sus habitantes y la colaboración social entre gobierno y ciudadanía, convoca a las personas físicas o morales interesadas en formar parte del padrón de Prestadores de Servicios y/o asesores técnicos externos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, bajo los siguientes criterios

**PRESTADORES DE SERVICIOS**

**1. REQUISITOS DE INGRESO**

1. Personas Morales

1.1 Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la prestación del servicio acorde a las actividades requeridas por la Procuraduría Social de la Ciudad de México;

1.2 Cédula de identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2023);

1.3 Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la moral, si lo hubiera.

1.4 Identificación oficial vigente o copia certificada (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional) expedida a favor del representante legal de la moral.

1.5 Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo.

1.6 Comprobante de registro ante el IMSS e INFONAVIT

1.7 El Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago; 2023.



- 1.8 Última declaración fiscal del año inmediato anterior, así como última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Institución Bancaria o bien el comprobante electrónico del pago vía internet.
- 1.9 Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2022) coincidentes con la declaración anual 2021 y/o 2022 de ser el caso, ante Servicio de Administración Tributaria y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
- 1.10 Curriculum Vitae de la empresa en donde se señalen sus especialidades;
- 1.11 Curriculum Vitae de su personal técnico, que acredite su experiencia;
- 1.12 Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 1.13 Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.;

Todo lo anterior, deberá de venir acompañado de Disco Compacto o memoria usb grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

## **2. Personas Físicas:**

- 2.1 Acta de nacimiento.
- 2.2 Cédula de identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2023);
- 2.3 Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona física, si lo hubiera
- 2.4 Identificación oficial vigente o copia certificada (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional) expedida a favor de la Persona Física
- 2.5 Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo.
- 2.6 Comprobante de registro ante el IMSS e INFONAVIT.
- 2.7 El Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago; 2023. (en caso de que aplique).
- 2.8 Última declaración fiscal del año inmediato anterior, así como última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Institución Bancaria o bien el comprobante electrónico del pago vía internet.
- 2.9 Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2022) coincidentes con la declaración anual 2021 y/o 2022, ante Servicio de Administración Tributaria y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
- 2.10 Curriculum Vitae de la persona física en donde se señalen sus especialidades;
- 2.11 Curriculum Vitae de su personal técnico, que acredite su experiencia;



2.12 Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses

2.13 Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.;

Todo lo anterior, deberá de venir acompañado de Disco Compacto o memoria usb grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

### ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS

#### 3. REQUISITOS DE INGRESO

3. Personas Morales

3.1 Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la prestación del servicio acorde a las actividades requeridas por la Procuraduría Social de la Ciudad de México;

3.2 Cédula de identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2023);

3.3 Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la moral, si lo hubiera.

3.4 Identificación oficial vigente o copia certificada (Credencial de Elector o Pasaporte o Cédula Profesional) expedida a favor del representante legal de la moral.

3.5 Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo.

3.6 Comprobante de registro ante el IMSS e INFONAVIT

3.7 El Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago; 2023.

3.8 Última declaración fiscal del año inmediato anterior, así como última declaración mensual con debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Institución Bancaria o bien el comprobante electrónico del pago vía internet.

3.9 Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2021) coincidentes con la declaración anual 2021, ante Servicio de Administración Tributaria y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.

3.10 Curriculum Vitae de la empresa en donde se señalen sus especialidades;

3.11 Curriculum Vitae de su personal técnico, que acredite su experiencia;

3.12 Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses.

3.13 Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.;



Todo lo anterior, deberá de venir acompañado de Disco Compacto o memoria usb grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

#### 4. Personas Físicas:

- 4.1 Acta de nacimiento.
- 4.2 Cédula de identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2023);
- 4.3 Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona física, si lo hubiera
- 4.4 Identificación oficial vigente o copia certificada (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional) expedida a favor de la Persona Física
- 4.5 Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo.
- 4.6 Comprobante de registro ante el IMSS e INFONAVIT.
- 4.7 El Registro Patronal Único (RPU) tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago; 2023. (en caso de que aplique).
- 4.8 Última declaración fiscal del año inmediato anterior, así como última declaración mensual debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Institución Bancaria o bien el comprobante electrónico del pago vía internet.
- 4.9 Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2022) coincidentes con la declaración anual 2021 y/o 2022, ante Servicio de Administración Tributaria y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
- 4.10 Curriculum Vitae de la persona física en donde se señalen sus especialidades;
- 4.11 Curriculum Vitae de su personal técnico, que acredite su experiencia;
- 4.12 Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses
- 4.13 Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.;

Todo lo anterior, deberá de venir acompañado de Disco Compacto o memoria usb grabado con la información anterior en formato PDF y debidamente rotulado.

#### **MANIFESTACIONES POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR:**

Dirigidos a la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.



1. Escrito bajo protesta de decir verdad, que todas y cada una de las documentales presentadas ante la Coordinación General de Programas Sociales son verídicas y auténticas.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que reconoce la facultad de la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida por el prestador de servicios.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos que se encomienden y un escrito bajo protesta de decir verdad donde indique la acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad que exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condómino, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A, e I.S.R., asimismo que se encuentra al corriente en lo correspondiente a los pagos parciales de contribuciones federales por concepto del I.V.A e I.S.R, de los meses de enero a diciembre de 2022.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no está sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que no tiene un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en el ejercicio anterior.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no tiene familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser seleccionado, manifieste que el pago las ministraciones que realice la Procuraduría Social a cuenta y cargo del recurso autorizado para la unidad habitacional, se realicen por transferencia interbancaria, indicando: I) titular de la cuenta, el cual, deberá ser coincidente con la persona física o moral que solicita la renovación o inscripción; II) institución bancaria; III) número de cuenta y; IV) cuenta clave a 18 dígitos, así como copia simple del estado de cuenta bancario.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, ejercicio 2023.

## II. NO PODRAN RENOVAR SU REGISTRO LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS QUE:

1. Renunciaron a su registro en el programa Bienestar en Unidades Habitacionales ejercicio 2021-2022;



2. No cuenten con un mínimo del 75% de presupuestos conciliados y aprobados respecto al total de sus unidades asignadas, en el ejercicio 2020, 2021 y 2022;
3. No cuenten con un mínimo del 50% de sus obras terminadas, en el ejercicio 2022.
4. Tengan adeudos de cualquier tipo con la Procuraduría Social de la Ciudad de México o con cualquier otra Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ejercicio 2021 y 2022;
5. Tengan instrumentado un procedimiento jurídico con esta Procuraduría Social de la Ciudad de México o con cualquier otra Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### III. CONDICIONES GENERALES:

1. Vigencia de la Convocatoria: 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de publicación.
2. El proceso de actualización del Padrón de Prestadores de Servicios y Asesores Técnicos Externos se emitirá mediante dictamen único, que tendrá carácter inapelable, a más tardar 20 (VEINTE) días hábiles a partir del término del periodo de registro.
3. Área responsable de la recepción de las solicitudes de registro: Coordinación General de Programas Sociales, a través de la Subdirección Técnica de Programas Sociales, ubicada en calle Mitla 250 Piso 2 Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03600, horario de recepción de documentación de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.
4. Área responsable de la dictaminación de las solicitudes de registro: Coordinación General Programas Sociales, a través de la Subdirección Técnica, ubicada en calle Mitla 250 Piso 2 Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03600.
5. La recepción de documentos no garantiza el registro como Prestadores de Servicios y/o Asesores Técnicos Externos, ni da derechos, ni crea obligaciones por parte de la Coordinación General de Programas Sociales.
6. Los prestadores de servicios y/o Asesores Técnicos Externos que sean incluidos dentro del padrón de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, posteriormente deberán de acreditar mediante la documentación correspondiente el cumplimiento a los diversos requisitos administrativos, legales y fiscales señalados en la normatividad vigente y aplicable a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ENERO DE 2023

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SANCHEZ**  
**PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**